



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 26 MAR 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0000041/2021 –Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y de Vinculación Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivos entre otros: El desarrollo de proyectos educativos, de investigación, extensión y vinculación tecnológica; Diseñar y organizar acciones de gestión y vinculación institucionales como cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico, tecnológico y cultural entre ambas partes.

**QUE**, a fs. 05, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 005/21, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 002/21 obrante a fojas 06, sugiriendo: “Aprobar Convenio Marco de Colaboración Académica y de Vinculación Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS)”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 17 de Marzo de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y de Vinculación Tecnológica, suscripto el día 27 de Enero de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 010-21

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones